

**ACTA DE LA SESION ORGÁNICA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO**

PLENO EL DIA ONCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 19.00 horas del día **ONCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales Dña. Fátima Álvarez Acal, D. Don Juan Carlos Ramos Romo, D. José Francisco Corzo Ballester, D^a. Ángeles Iñiguez Belloso, D. Alberto Sanroman Montero, D^a. María Teresa Ávila Guisado, D. Ramón Gavira Gordón, D^a. María del Carmen García Fernández, D^a. Encarnación María Milla González, D. César Manuel López Nieto, D^a. María Ángeles Martín Martín, D^a. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D. José Gabriel Mateo Arias, D^a. María Gracia Triguero Gonzalez, D. Juan Manuel Fajardo Belloso, D^a. María Carmen González Ortíz, D. Antonio Manuel Pinelo Gómez, D^a. Ana María López Osuna y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, así como el Sr. Interventor de Fondos Acctal D. José Antonio Molina García, asistidos del Sr. Vicesecretario General Acctal. de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORGÁNICA EXTRAORDINARIA Y URGENTE del Pleno en PRIMERA convocatoria.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

Antes del comienzo de la sesión referenciada, el Sr. Alcalde toma la palabra para dar la bienvenida a los nuevos miembros de la Corporación, así como a los Carmonenses y Carmonensas que les están viendo a través de la televisión y al público asistente en el Salón de Plenos.

PUNTO 1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.- Explica los motivos de la celebración de esta sesión con carácter de urgencia el Sr. Vicesecretario, aseverando que se debe al cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, mediante el que se establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del pleno de la corporación que sean precisas, a fin de resolver los siguientes puntos:

- a) Periodicidad de los Plenos.
- b) Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes
- c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.
- d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, Miembros de la Junta de Gobierno Local, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones Informativas así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes comprensiva de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la justificación de la urgencia para la celebración de esta sesión plenaria.

PUNTO 2º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN.- Se da lectura al borrador del acta de la sesión CONSTITUTIVA celebrada el día 11 de junio de 2011, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres.

Capitulares asistentes.

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES TITULARES Y SUPLENTE.- Por el Sr. Vicesecretario se da lectura a los diferentes escritos presentados por los Sres. capitulares, en virtud de los cuales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se constituye en Grupos políticos Municipales y se designa portavoces, titulares y suplentes en los siguientes términos:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR: D. Juan Ávila Gutiérrez

D^a. Fátima Álvarez Acal
D. Juan Carlos Ramos Romo
D. José Corzo Ballester
D^a. M^a Ángeles Íñiguez Belloso
D. Alberto Sanromán Montero
D^a. Teresa Ávila Guisado
D. Ramón Gavira Gordón
D^a. M^a Carmen García Fernández

Actuará como portavoz:

TITULAR: D^a. Fátima Álvarez Acal
SUPLENTE: D. Juan Carlos Ramos Romo
D. José Corzo Ballester
D^a. M^a. Ángeles Íñiguez Belloso
D. Alberto Sanromán Montero
D^a. Teresa Ávila Guisado
D. Ramón Gavira Gordón
D^a. M^a Carmen García Fernández

GRUPO MUNICIPAL IU/CA: D^a. Encarnación Milla González

D. César Manuel López Nieto
D^a. M^a Ángeles Martín Martín
D^a. Adriana Espinoza Hernández
D. Miguel Rivas Cano
D. José Gabriel Mateo Arias
D^a. M^a de Gracia Triguero González

Actuará como portavoz:

TITULAR: D^a. Encarnación Milla González
SUPLENTE: D. César Manuel López Nieto
D^a. M^a Ángeles Martín Martín
D^a. Adriana Espinoza Hernández
D. Miguel Rivas Cano
D. José Gabriel Mateo Arias
D^a. M^a de Gracia Triguero González

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: D. Juan Manuel Fajardo Belloso

D^a. M^a del Carmen González Ortiz
D. Antonio Manuel Pinelo Gómez
D^a. Ana María López Osuna

Actuará como portavoz

TITULAR: D. Juan Manuel Fajardo Belloso
SUPLENTE: D^a M^a del Carmen González Ortíz
D. Antonio Manuel Pinelo Gómez
D^a. Ana M^a López Osuna

GRUPO MUNICIPAL UNIDAD POR CARMONA: D. Eduardo R. Rodríguez Puerto

Actuará como portavoz:

TITULAR: D. Eduardo R. Rodríguez Puerto

El Pleno se da por enterado.

PUNTO 4°.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS DE ÁREAS Y SERVICIOS Y ATRIBUCIONES DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. (Decreto n° 829/11 y n° 853/11)- Por el Sr. Vicesecretario, y a los efectos previstos en el artículo 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da lectura del contenido de los Decretos n° 829/2011 y 853/2011 por los que se procede al nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, Delegaciones Genéricas y Específicas de Areas y Servicios y atribuciones de competencias en la Junta de Gobierno Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO NUM. 829 /2.011.-

NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES.

HECHOS:

Renovada la Corporación Municipal en virtud de las Elecciones celebradas el 22 de Mayo de 2011, resulta necesario por razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que esta Alcaldía delegue en la Junta de Gobierno Local diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas con el expreso carácter de delegables. Asimismo, se hace necesario designar los miembros de este órgano colegiado.

FUNDAMENTOS:

Considerando lo previsto en el Art. 24 del Reglamento Orgánico Municipal, BOP n° 3711 de 28 junio de 1993.

De conformidad con el Art. 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Art. 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local los siguientes concejales:

- Dña. Fátima Álvarez Acal.
- D. Juan Carlos Ramos Romo.
- D. José Francisco Corzo Ballester.
- Dña. Ángeles Iñiguez Beloso.
- D. Manuel Alberto San Román Montero.
- Dña. Teresa Ávila Guisado.
- D. Ramón Gavira Gordón.

SEGUNDO.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los días miércoles de cada semana, en las dependencias de la Alcaldía.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- a) En materia de gestión directa del personal de la Corporación:
- Nombrar funcionarios de carrera y contratar al personal laboral fijo de plantilla, a propuesta de los tribunales correspondientes, así como sancionarlos, excepto en los casos de separación del servicio de los funcionarios o despido del personal laboral cuya competencia es exclusiva del Alcalde.
 - Nombrar al personal interino y contratar al personal laboral eventual, en los términos previstos en la legislación vigente.
 - Declarar las situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
 - Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como la distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas o periódicas.
- b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos y aprobar facturas y certificaciones de obras dentro de los límites de su competencia.
- c) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- d) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- e) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121'04 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- f) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y esté previsto en el Presupuesto.
- g) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060'52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje indicado
- h) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno Municipal. Se delega el otorgamiento de las licencias urbanísticas de obra mayor y apertura de actividades clasificadas. Quedan exceptuadas de dicha delegación: las licencias urbanísticas de obra menor, apertura de actividades inocuas, segregación, primera ocupación y ocupación de la vía pública.
- i) Declaraciones de ruina de edificios y órdenes de ejecución de obras mayores de conservación y reforma de fachadas y espacios visibles de la vía pública.
- j) Resolución de reclamaciones de contribuyentes en materia de tributos, rentas y demás derechos económicos de la Hacienda Municipal.
- k) Solicitud y aceptación de todo tipo de subvenciones y ayudas económicas, que hayan de incorporarse al Presupuesto, salvo que se exija acuerdo plenario.
- l) Las demás competencias que vengan atribuidas a la Junta de Gobierno Local por mandato expreso de las leyes sectoriales y aquellas otras que, correspondiendo a la Alcaldía, desee ésta por su trascendencia o interés someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con las materias delegadas tendrán el mismo valor que las resoluciones dictadas por la Alcaldía en ejercicio de las atribuciones no delegadas, correspondiendo a la propia Junta de Gobierno Local la resolución de los recursos extraordinarios que pudieran interponerse contra dichos acuerdos.

CUARTA.- La Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento, las atribuciones delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

QUINTA.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

SEXTA.- La presente delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y correspondiente tablón de anuncios.

SEPTIMA.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

DECRETO NUM. 853 /2.011.-

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES

HECHOS:

Visto Decreto nº 817/2011 de fecha 15 de junio de 2011, por el que se nombra a los Tenientes de Alcalde y se establecen las delegaciones de atribuciones, y detectado error en la designación de los Tenientes de Alcalde donde se hace necesario suprimir como tal a la Octava Teniente de Alcalde: Dña. María Carmen García Fernández.

FUNDAMENTOS:

De conformidad con el artículo 46, del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Modificar el Decreto nº 817/2011 de fecha 15 de junio de 2011, quedando con el siguiente contenido:

Nombrar Tenientes de Alcalde, por el orden que a continuación se detalla, a los siguientes Concejales:

- Primera Teniente de Alcalde: Dña. Fátima Álvarez Acal.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan Carlos Ramos Romo.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. José Francisco Corzo Ballester.
- Cuarta Teniente de Alcalde: Dña. Ángeles Iñiguez Belloso.
- Quinto Teniente de Alcalde: D. Manuel Alberto San Román Montero.
- Sexta Teniente de Alcalde: Dña. Teresa Ávila Guisado.
- Séptimo Teniente de Alcalde: D. Ramón Gavira Gordón.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones

SEGUNDO.- Conferir las siguientes Delegaciones, en relación con las Áreas establecidas en el ROM:

- Educación, Formación y Empleo, adscrito al Área de Cultura: Dña. Fátima Álvarez Acal
- Igualdad, adscrito al Área de Asuntos Sociales: Dña. Fátima Álvarez Acal
- Servicios Sociales, adscrito al Área de Asuntos Sociales: D. Juan Carlos Ramos Romo
- Cooperación, adscrito al Área de Participación Ciudadana: D. Juan Carlos Ramos Romo
- Fiestas, adscrito al Área de Turismo y Festejos: D. Juan Carlos Ramos Romo
- Salud y Consumo, adscrito al Área de Salud y Consumo: D. José Francisco Corzo Ballester
- Mayores, adscrito al Área de Asuntos Sociales: D. José Francisco Corzo Ballester
- Infraestructuras y Servicios, adscrito al Área de Urbanismo y medioambiente: Dña. Ángeles Iñiguez Belloso
- Tráfico, adscrito al Área de Seguridad Ciudadana: Dña. Ángeles Iñiguez Belloso
- Urbanismo y Obras, Mediambiente y Agricultura, adscritos al Área de Urbanismo y medioambiente: D. Manuel Alberto San Román Montero
- Recursos Humanos, adscrito al Área de Régimen Interior: Dña. Teresa Ávila Guisado
- Hacienda, adscrito al Área de Economía y Hacienda: Dña. Teresa Ávila Guisado
- Cultura, adscrito al Área de Cultura y Deporte: D. Ramón Gavira Gordón
- Patrimonio Histórico y Turismo, adscrito al Área de Turismo y Festejos: D. Ramón Gavira Gordón

- Juventud, adscrito al Área de Asuntos Sociales: Dña. María Carmen García Fernández
- Participación Ciudadana y Comunicación, adscritos al Área de Participación Ciudadana: Dña. María Carmen García Fernández.

En relación con los Organismo Autónomos y Empresas Municipales, se adscriben a efectos de coordinación de los servicios a las siguientes Áreas:

- SODECAR: adscrito al Área de Urbanismo y Medioambiente
- LIMANCAR: adscrito al Área de Urbanismo y Medioambiente.
- OAL Centro de Formación: adscrito al Área de Régimen Interior.
- OAL Medios de Comunicación: adscrito al Área de Participación Ciudadana.

Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión expresa de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, **ante** esta Alcaldía, así como indicarles el deber que tienen de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas.

CUARTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO 5º.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS

DE PLENO.- Por el Sr. Vicesecretario se da lectura de la propuesta de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2011 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011 como consecuencia de las elecciones locales del día 22 de mayo de 2011, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de 28.000 habitantes, procede celebrar sesión cada mes.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en el día miércoles de la última semana de cada mes, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de cinco días hábiles, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el

carácter de ordinaria.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- CREACION Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- Por el Sr. Vicesecretario se da lectura de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 38 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, requiere la determinación del número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que, en su caso, hayan de constituirse en la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas el pasado 22 de mayo de 2011.

Considerando lo previsto en el artículo 20 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 29, 38, 124, 125 y 134 y siguientes del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y normas concordantes y de generales de aplicación.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear en este Ayuntamiento, con las facultades y atribuciones que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1. Comisión Informativa Permanente de economía y Especial de Cuentas, que aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno Local, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

Salvo que no hubiera asuntos que tratar, celebrará sesión ordinaria una vez al mes, en la fecha y hora que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

2.- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo objeto y contenido serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a materia urbanística, así como todos aquellos asuntos que deban ser tratados en el Pleno Municipal y tengan naturaleza diversa.

Salvo que no hubiera asuntos que tratar, celebrará sesión ordinaria una vez al mes, en la fecha y hora que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

3.- Comisión Informativa Permanente de Ruegos y Preguntas, cuyo régimen viene fijado en el acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2000.

La sesión ordinaria se celebrará con una antelación mínima de 7 días naturales a la celebración del Pleno ordinario, salvo los casos en los no haya asuntos a tratar.

4.- Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio y Turismo, cuyas atribuciones son el tratamiento de asuntos relacionados con la cultura, patrimonio y turismo.

5.- Comisión Informativa de Bienestar Social, cuyas atribuciones comprenden las materias relacionadas con el Bienestar Social en general.

SEGUNDO.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por tres concejales del grupo municipal PP, tres concejales del grupo municipal IU, dos concejales del grupo municipal PSOE y un concejal del grupo municipal UP Carmona, salvo en el caso de la Comisión Informativa Permanente de Ruegos y Preguntas, que se integrará con un miembro de cada grupo municipal.

A tenor de lo anteriormente expuesto y, a propuesta de los portavoces de los distintos grupos políticos municipales, cada una de las Comisiones Informativas reflejada quedan compuestas por:

1. Comisión Informativa Permanente de Economía y Especial de Cuentas:

Titulares:

PP: Juan Ávila Gutiérrez, María Teresa Ávila Guisado, Fátima Álvarez Acal.

IU/CA: Encarnación Milla González, César Manuel López Nieto y Adriana Espinoza Hernández

PSOE: Ana M^a López Osuna y Antonio Manuel Pinelo Gómez

UP CARMONA: Eduardo R. Rodríguez Puerto

Suplentes:

PP: Juan Carlos Ramos Romo, Manuel Alberto Sanroman Montero y Ángeles Iñiguez Belloso.

IU/CA: M^a Ángeles Martín Martín, M^a Gracia Triguero González y José Gabriel Mateo Arias

PSOE: M^a Carmen González Ortiz y Juan Manuel Fajardo Belloso

2. Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno:

Titulares:

PP: Juan Ávila Gutiérrez, Manuel Alberto Sanromán Montero, Fátima Álvarez Acal.

IU/CA: Encarnación Milla González, César Manuel López Nieto y Adriana Espinoza Hernández

PSOE: Antonio Manuel Pinelo Gómez y Juan Manuel Fajardo Belloso

UP CARMONA: Eduardo R. Rodríguez Puerto

Suplentes:

PP: Juan Carlos Ramos Romo, María Teresa Ávila Guisado, Ángeles Iñiguez Belloso.

IU/CA: M^a Ángeles Martín Martín, Miguel Rivas Cano y José Gabriel Mateo Arias

PSOE: M^a Carmen González Ortiz y Ana M^a López Osuna

3. Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio y Turismo

Titulares:

PP: Juan Ávila Gutiérrez, Ramón Gavira Gordón y Manuel Alberto Sanromán Montero.

IU/CA: Encarnación Milla González, Adriana Espinoza Hernández y M^a Ángeles Martín Martín.

PSOE: M^a Carmen González Ortiz y Antonio Manuel Pinelo Gómez .

UP CARMONA: Eduardo R. Rodríguez Puerto

Suplentes:

PP: Fatima Álvarez Acal, Angeles Iñiguez Belloso y María Teresa Ávila Guisado.

IU/CA: César Manuel López Nieto, Miguel Rivas Cano y José Gabriel Mateo Arias

PSOE: Juan Manuel Fajardo Belloso y Ana M^a López Osuna

4. Comisión Informativa de Bienestar Social

Titulares:

PP: Juan Ávila Gutiérrez, Juan Carlos Ramos Romo, Fatima Álvarez Acal.

IU/CA: Encarnación Milla González, Miguel Rivas Cano y M^a Ángeles Martín Martín.

PSOE: M^a Carmen González Ortiz y Ana M^a López Osuna.

UP CARMONA: Eduardo R. Rodríguez Puerto

Suplentes:

PP: Angeles Iñiguez Belloso, Manuel Alberto Sanromán Montero y María Teresa Ávila Guisado.

IU/CA: José Gabriel Mateo Arias, Adriana Espinoza Hernández y M^a de Gracia Triguero González.

PSOE: Juan Manuel Fajardo Belloso y Antonio Manuel Pinelo Gómez.

5. Comisión Informativa Permanente de Ruegos y Preguntas

Titulares:

PP: Fátima Álvarez Acal.

IU/CA: Adriana Espinoza Hernández.

PSOE: Juan Manuel Fajardo Belloso.

UP CARMONA: Eduardo R. Rodríguez Puerto

Suplentes:

PP: Juan Carlos Ramos Romo.

IU/CA: Miguel Rivas Cano.

PSOE: M^a Carmen González Ortiz.

TERCERO.- El presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación del Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes”.

Sin suscitarse intervención alguna, en votación ordinaria el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes, acuerda aprobar en sus justos términos la propuesta realizada por la Alcaldía.

PUNTO 7º.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO.- Por el Sr. Vicesecretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando lo previsto en el artículo 38) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican.

1.- ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN INTEGRAL-

Titulares:

PP: Juan Ávila Gutiérrez, Fatima Álvarez Acal y Manuel Alberto Sanromán Montero.

IU/CA: M^a Ángeles Martín Martín, Adriana Espinoza Hernández y Miguel Rivas Cano.

PSOE: Ana M^a López Osuna y Juan Manuel Fajardo Belloso.

UP CARMONA: Eduardo R. Rodríguez Puerto.

2.- ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL”.-

Alcalde/Presidente del Ayuntamiento: Juan Ávila Gutiérrez

Delegada de Comunicación: M^a del Carmen García Fernández

Delegado de Cultura: Ramón Gavira Gordón

PP: Fátima Álvarez Acal.
IU/CA: Miguel Rivas Cano.
PSOE: M^a Carmen González Ortíz
UP CARMONA: Eduardo R. Rodríguez Puerto.

3.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN CONCERTADA.-

Titulares:

PP: Juan Ávila Gutiérrez, Manuel Alberto Sanromán Montero y Fátima Álvarez Acal.
IU/CA: Encarnación Milla González, César Manuel López Nieto y Adriana Espinoza Hernández.
PSOE: Antonio Manuel Pinelo Gómez y Ana M^a López Osuna.
UP CARMONA: Eduardo R. Rodríguez Puerto.

4.- JUNTAS DE COMPENSACIÓN DE PLANES URBANÍSTICOS

D. Manuel Alberto Sanromán Montero.
D. Juan Carlos Ramos Romo (Suplente)

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia”.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la señora portavoz del grupo municipal IU/CA Dña. Encarnación Milla González proponiendo que se proceda a la modificación de los estatutos del O.A.L. "Medios de Comunicación Municipal de Carmona" en el sentido de que la composición de los órganos rectores (de carácter administrativo) se ajuste a la composición actual del Excmo. Ayuntamiento.

A dicha intervención, responde D. Juan Carlos Ramos Romo afirmando que procederán a cambiar los estatutos y así se respetará la proporcionalidad correspondiente.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes, acuerda aprobar en sus justos términos la propuesta realizada por la Alcaldía, así como que se proceda a la modificación de los estatutos del O.A.L. "Medios de Comunicación Municipal de Carmona" en el sentido de que la composición de los órganos rectores (de carácter administrativo) se ajuste a la composición actual del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 8º.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS NO MUNICIPALES. Por el Sr. Vicesecretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando lo previsto en el artículo 38) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican.

1.- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “ALCORES”

Alcalde/Presidente del Ayuntamiento: Juan Ávila Gutiérrez
Delegada de Infraestructuras y servicios: M^a Ángeles Íñiguez Belloso (Suplente).

2.- JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA.

Alcalde/Presidente del Ayuntamiento: Juan Ávila Gutiérrez
Delegada de Infraestructuras y servicios: M^a Ángeles Íñiguez Belloso (Suplente).

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para

debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Dña. Encarnación Milla González, afirmando que se le ha entregado una enmienda al Sr. Vicesecretario con el fin de que la misma fuera recogida en la propuesta que se trae a Pleno por parte de la Alcaldía; considerando que son dos órganos supramunicipales donde los representantes de este Excmo. Ayuntamiento han de ser designados por el Pleno Municipal y no por el Alcalde ni por el equipo de gobierno.

A continuación el Sr. Vicesecretario se dispone a leer la enmienda presentada por los grupos municipales IU/CA y PSOE, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican.

1.- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “ALCORES”

Titular: D. César Manuel López Nieto

Suplente: D. Antonio Manuel Pinelo Gómez

2.- JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA.

Titular: Dña. M^a del Carmen González Ortíz

Suplente: D. César Manuel López Nieto”

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que aunque, tal y como afirma la Sra. Milla González, es el Pleno quien designa la representación en estos órganos supramunicipales, siempre se ha mantenido la presidencia de estas instituciones supramunicipales en miembros del equipo de gobierno por lo que, en consecuencia, su grupo votará en contra de la enmienda en cuestión.

Retoma la palabra la Sra. Milla González reiterando que este organismo supramunicipal lo elige el Pleno y le recuerda al Sr. Alcalde que otro órgano designó al gerente de LIMANCAR que sí es un cargo directamente de gestión municipal.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y PSOE (11) y en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y UP Carmona (10) acuerda aprobar la enmienda presentada por PSOE e IU/CA que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- DETERMINACION DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION, ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DETERMINACIÓN Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA.- Por el Sr. Vicesecretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 13 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 28 de noviembre de 1986 establece que los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la Entidad Local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones en el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas

empresariales que correspondan.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con las de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o Empresas de ellas dependientes, así como el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a la misma, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad social, en tal concepto, asumiendo las corporaciones las cuotas empresariales que correspondan, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dicha retribuciones no podrán superar los límites que se fijen en su caso, en las leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejadas esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes y organismos dependientes de ellas solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6º del presente artículo.

Solo los miembros de las Corporaciones que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno.

Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

Las Corporaciones Locales consignarán en su Presupuesto las retribuciones, indemnizaciones y asistencia a las que se hace referencia en los apartados 1 a 4 del artículo 75, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el BOP y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referente a los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencia, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 37-3 D del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984 se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de la Corporación Local, el necesario para la asistencia a las sesiones del Pleno o de las Comisiones y atención a las delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

Por su parte, el artículo 104 de la Ley 7/1985 determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la entidad correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el BOP y, en su caso, en el propio de la Corporación.”

Por todo cuanto antecede, y previa consulta con los grupos municipales, la Alcaldía formula al Pleno Municipal la siguiente propuesta de retribuciones e indemnizaciones a miembros corporativos y grupos políticos, que comprende también la retribución del personal eventual de confianza:

A) ASIGNACIONES ECONOMICAS A MIEMBROS DE LA CORPORACION:

1.- Retribuciones para los Concejales con Delegaciones con Dedicación Exclusiva:

CARGO	NOMBRE	IMPORTE ANUAL	IMPORTE MENSUAL	ENTRADA EN VIGOR
Delegado de Educación, Formación y Empleo, Igualdad	Doña Rosario de Fátima Álvarez Acal	32.760,00	2.340,00	11/07/2011
Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Fiestas	Don Juan Carlos Ramos Romo	32.760,00	2.340,00	11/07/2011

Delegada de Infraestructuras y Servicios, Tráfico	Doña Ángeles Iñiguez Beloso	32.760,00	2.340,00	11/07/2011
Delegado de Urbanismo y Obras, Mediambiente y Agricultura	Don Manuel Alberto Sanroman Montero	32.760,00	2.340,00	11/07/2011
Delegada de Recursos Humanos y Hacienda	Doña María Teresa Ávila Guisado	32.760,00	2.340,00	11/07/2011
Delegado de Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo	Don Ramón Gavira Gordón	32.760,00	2.340,00	11/07/2011
Delegado de Juventud, Participación Ciudadana y Comunicación	Doña María del Carmen García Fernández	32.760,00	2.340,00	11/07/2011

2.- Retribuciones para Concejales sin Delegaciones y con Dedicación Exclusiva:

CARGO	NOMBRE	IMPORTE ANUAL	IMPORTE MENSUAL	ENTRADA EN VIGOR
Concejal Grupo IU/CA	Doña Encarnación María Milla González	26.306,00	1.879,00	11/07/2011
Concejal Grupo IU/CA	Don César Manuel López Nieto	26.306,00	1.879,00	11/07/2011
Concejal Grupo IU/CA	Doña Adriana Espinoza Hernández	26.306,00	1.879,00	11/07/2011
Concejal Grupo IU/CA	Don Miguel Rivas Cano	26.306,00	1.879,00	11/07/2011
Concejal Grupo PSOE	Doña María Carmen González Ortíz	26.306,00	1.879,00	11/07/2011
Concejal Grupo PSOE	Don Antonio Manuel Pinelo Gómez	26.306,00	1.879,00	11/07/2011
Concejal Grupo PSOE	Doña Ana María López Osuna	26.306,00	1.879,00	11/07/2011

3.- Asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento a Concejales Delegados sin dedicación exclusiva ni parcial:

CARGO	NOMBRE	ENTRADA EN VIGOR
Alcalde	Don Juan M. Avila Gutiérrez	11/07/2011
Delegado de Salud y Consumo y Mayores	Don José Francisco Corzo Ballester	11/07/2011

Asistencia a Pleno: 300,00 €

Asistencia a Junta de Gobierno Local: 100,00 €

Asistencia a Comisiones Informativas: 100,00 €

No podrá superarse por dichas asistencias en el mes correspondiente el importe de 800,00 €.

4.- Asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento de los Concejales sin delegación ni dedicación:

CARGO	NOMBRE	ENTRADA EN VIGOR
Concejal Grupo IU/CA	Doña María Ángeles Martín Martín	11/07/2011

Concejal Grupo IU/CA	Don José Gabriel Mateo Arias	11/07/2011
Concejal Grupo IU/CA	Doña María Gracia Triguero González	11/07/2011
Concejal Grupo PSOE	Don Juan Manuel Fajardo Belloso	11/07/2011
Concejal Grupo UPC	Don Eduardo Ramón Rodríguez Puerto	11/07/2011

Asistencia a Pleno: 300,00 €

Asistencia a Comisiones Informativas: 100,00 €

No podrá superarse por dichas asistencias en el mes correspondiente el importe de 400,00 €.

Quienes ostenten cargos con dedicación exclusiva cesarán el día anterior de la celebración de las elecciones municipales, quedando en funciones hasta la constitución de la nueva corporación, devengando las correspondientes percepciones económicas durante este periodo según lo establecido en este punto.

B) ASIGNACION ECONOMICA A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

1.- Asignación fija a cada Grupo Político Municipal:

	IMPORTE ANUAL	IMPORTE MENSUAL	ENTRADA EN VIGOR
GRUPO PSOE	8.400,00	700,00	11/07/2011
GRUPO PP	8.400,00	700,00	11/07/2011
GRUPO IU/CA	8.400,00	700,00	11/07/2011
GRUPO UPCARMONA	8.400,00	700,00	11/07/2011

2.- Asignación variable a cada Grupo Político atendiendo al número de representantes de los mismos: (120.00 euros mes por cada miembro)

	Número concejales	ASIGNACION ANUAL	ASIGNACION MENSUAL	ENTRADA EN VIGOR
GRUPO PP	9	12.960,00	1.080,00	11/07/2011
GRUPO IU/CA	7	10.080,00	840,00	11/07/2011
GRUPO PSOE	4	5.760,00	480,00	11/07/2011
GRUPO UPCARMONA	1	1.440,00	120,00	11/07/2011

C) RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

DENOMINACION	IMPORTE ANUAL	IMPORTE MENSUAL
SECRETARIO GRUPO PP	21.000,00	1.500,00
SECRETARIO GRUPO UPC	21.000,00	1.500,00
SECRETARIO ALCALDIA	26.306,00	1.879,00
DIRECTOR AREA RECURSOS HUMANOS Y HACIENDA	50.400,00	3.600,00
TECNICO COMUNICACIÓN Y PRENSA	32.760,00	2.340,00
MONITOR PARTICIPACION Y COOPERACION	21.000,00	1.500,00

Quienes ostenten la condición de personal eventual de confianza cesarán el mismo día que la autoridad que los nombro, no devengando percepciones económicas a partir de esa fecha.

D) CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS

Tanto las retribuciones, como las asistencias y las asignaciones económicas a Grupos Políticos Municipales estarán sujetas a las disponibilidades presupuestarias”.

Sin suscitarse intervención alguna, en votación ordinaria el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes, acuerda aprobar en sus justos términos la propuesta realizada por la Alcaldía.

PUNTO 10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMPROBACION DEL INVENTARIO DE BIENES CON MOTIVO DE LA RENOVACION DE LA CORPORACION MUNICIPAL.- Por el

Sr. Vicesecretario se da lectura de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011 como consecuencia de las elecciones locales del día 22 de mayo de 2011, y de conformidad con el Art. 99 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado mediante Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se establece que deberá comprobarse por el Pleno el Inventario siempre que se renueve la Corporación.

En base a ello, visto el Resumen General del Inventario rectificado al 31 de Diciembre de 2006 y las altas y bajas producidas en los correspondientes epígrafes al 16 de Junio de 2007, esta Alcaldía propone al Pleno dar por comprobado el Inventario de Bienes, con motivo de la renovación de la Corporación Municipal".

Sin suscitarse intervención alguna, en votación ordinaria el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes, acuerda aprobar en sus justos términos la propuesta realizada por la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 19'25 horas, de todo lo cual, como Vicesecretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL VICESECRETARIO GRAL ACCTAL.-

**ACTA DE LA SESION ORGÁNICA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO**

PLENO EL DIA ONCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 19.00 horas del día **ONCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales Dña. Fátima Álvarez Acal, D. Don Juan Carlos Ramos Romo, D. José Francisco Corzo Ballester, D^a. Ángeles Iñiguez Belloso, D. Alberto Sanroman Montero, D^a. María Teresa Ávila Guisado, D. Ramón Gavira Gordón, D^a. María del Carmen García Fernández, D^a. Encarnación María Milla González, D. César Manuel López Nieto, D^a. María Ángeles Martín Martín, D^a. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D. José Gabriel Mateo Arias, D^a. María Gracia Triguero Gonzalez, D. Juan Manuel Fajardo Belloso, D^a. María Carmen González Ortíz, D. Antonio Manuel Pinelo Gómez, D^a. Ana María López Osuna y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, así como el Sr. Interventor de Fondos Acctal D. José Antonio Molina García, asistidos del Sr. Vicesecretario General Acctal. de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORGÁNICA EXTRAORDINARIA Y URGENTE del Pleno en PRIMERA convocatoria.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

Antes del comienzo de la sesión referenciada, el Sr. Alcalde toma la palabra para dar la bienvenida a los nuevos miembros de la Corporación, así como a los Carmonenses y Carmonensas que les están viendo a través de la televisión y al público asistente en el Salón de Plenos.

PUNTO 1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.- Explica los motivos de la celebración de esta sesión con carácter de urgencia el Sr. Vicesecretario, aseverando que se debe al cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, mediante el que se establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del pleno de la corporación que sean precisas, a fin de resolver los siguientes puntos:

- a) Periodicidad de los Plenos.
- b) Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes
- c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.
- d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, Miembros de la Junta de Gobierno Local, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones Informativas así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes comprensiva de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la justificación de la urgencia para la celebración de esta sesión plenaria.

PUNTO 2º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN.- Se da lectura al borrador del acta de la sesión CONSTITUTIVA celebrada el día 11 de junio de 2011, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres.

Capitulares asistentes.

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES TITULARES Y SUPLENTE.- Por el Sr. Vicesecretario se da lectura a los diferentes escritos presentados por los Sres. capitulares, en virtud de los cuales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se constituye en Grupos políticos Municipales y se designa portavoces, titulares y suplentes en los siguientes términos:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR: D. Juan Ávila Gutiérrez

D^a. Fátima Álvarez Acal
D. Juan Carlos Ramos Romo
D. José Corzo Ballester
D^a. M^a Ángeles Íñiguez Belloso
D. Alberto Sanromán Montero
D^a. Teresa Ávila Guisado
D. Ramón Gavira Gordón
D^a. M^a Carmen García Fernández

Actuará como portavoz:

TITULAR: D^a. Fátima Álvarez Acal
SUPLENTE: D. Juan Carlos Ramos Romo
D. José Corzo Ballester
D^a. M^a. Ángeles Íñiguez Belloso
D. Alberto Sanromán Montero
D^a. Teresa Ávila Guisado
D. Ramón Gavira Gordón
D^a. M^a Carmen García Fernández

GRUPO MUNICIPAL IU/CA: D^a. Encarnación Milla González

D. César Manuel López Nieto
D^a. M^a Ángeles Martín Martín
D^a. Adriana Espinoza Hernández
D. Miguel Rivas Cano
D. José Gabriel Mateo Arias
D^a. M^a de Gracia Triguero González

Actuará como portavoz:

TITULAR: D^a. Encarnación Milla González
SUPLENTE: D. César Manuel López Nieto
D^a. M^a Ángeles Martín Martín
D^a. Adriana Espinoza Hernández
D. Miguel Rivas Cano
D. José Gabriel Mateo Arias
D^a. M^a de Gracia Triguero González

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: D. Juan Manuel Fajardo Belloso

D^a. M^a del Carmen González Ortiz
D. Antonio Manuel Pinelo Gómez
D^a. Ana María López Osuna

Actuará como portavoz:

TITULAR: D. Juan Manuel Fajardo Belloso
SUPLENTE: D^a M^a del Carmen González Ortíz
D. Antonio Manuel Pinelo Gómez
D^a. Ana M^a López Osuna

GRUPO MUNICIPAL UNIDAD POR CARMONA: D. Eduardo R. Rodríguez Puerto

Actuará como portavoz:

TITULAR: D. Eduardo R. Rodríguez Puerto

El Pleno se da por enterado.

PUNTO 4°.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS DE ÁREAS Y SERVICIOS Y ATRIBUCIONES DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. (Decreto n° 829/11 y n° 853/11)- Por el Sr. Vicesecretario, y a los efectos previstos en el artículo 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da lectura del contenido de los Decretos n° 829/2011 y 853/2011 por los que se procede al nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, Delegaciones Genéricas y Específicas de Areas y Servicios y atribuciones de competencias en la Junta de Gobierno Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO NUM. 829 /2.011.-

NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES.

HECHOS:

Renovada la Corporación Municipal en virtud de las Elecciones celebradas el 22 de Mayo de 2011, resulta necesario por razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que esta Alcaldía delegue en la Junta de Gobierno Local diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas con el expreso carácter de delegables. Asimismo, se hace necesario designar los miembros de este órgano colegiado.

FUNDAMENTOS:

Considerando lo previsto en el Art. 24 del Reglamento Orgánico Municipal, BOP n° 3711 de 28 junio de 1993.

De conformidad con el Art. 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Art. 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local los siguientes concejales:

- Dña. Fátima Álvarez Acal.
- D. Juan Carlos Ramos Romo.
- D. José Francisco Corzo Ballester.
- Dña. Ángeles Iñiguez Beloso.
- D. Manuel Alberto San Román Montero.
- Dña. Teresa Ávila Guisado.
- D. Ramón Gavira Gordón.

SEGUNDO.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los días miércoles de cada semana, en las dependencias de la Alcaldía.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- a) En materia de gestión directa del personal de la Corporación:
- Nombrar funcionarios de carrera y contratar al personal laboral fijo de plantilla, a propuesta de los tribunales correspondientes, así como sancionarlos, excepto en los casos de separación del servicio de los funcionarios o despido del personal laboral cuya competencia es exclusiva del Alcalde.
 - Nombrar al personal interino y contratar al personal laboral eventual, en los términos previstos en la legislación vigente.
 - Declarar las situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
 - Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como la distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas o periódicas.
- b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos y aprobar facturas y certificaciones de obras dentro de los límites de su competencia.
- c) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- d) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- e) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121'04 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- f) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y esté previsto en el Presupuesto.
- g) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060'52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje indicado
- h) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno Municipal. Se delega el otorgamiento de las licencias urbanísticas de obra mayor y apertura de actividades clasificadas. Quedan exceptuadas de dicha delegación: las licencias urbanísticas de obra menor, apertura de actividades inocuas, segregación, primera ocupación y ocupación de la vía pública.
- i) Declaraciones de ruina de edificios y órdenes de ejecución de obras mayores de conservación y reforma de fachadas y espacios visibles de la vía pública.
- j) Resolución de reclamaciones de contribuyentes en materia de tributos, rentas y demás derechos económicos de la Hacienda Municipal.
- k) Solicitud y aceptación de todo tipo de subvenciones y ayudas económicas, que hayan de incorporarse al Presupuesto, salvo que se exija acuerdo plenario.
- l) Las demás competencias que vengan atribuidas a la Junta de Gobierno Local por mandato expreso de las leyes sectoriales y aquellas otras que, correspondiendo a la Alcaldía, desee ésta por su trascendencia o interés someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con las materias delegadas tendrán el mismo valor que las resoluciones dictadas por la Alcaldía en ejercicio de las atribuciones no delegadas, correspondiendo a la propia Junta de Gobierno Local la resolución de los recursos extraordinarios que pudieran interponerse contra dichos acuerdos.

CUARTA.- La Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento, las atribuciones delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

QUINTA.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

SEXTA.- La presente delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y correspondiente tablón de anuncios.

SEPTIMA.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

DECRETO NUM. 853 /2.011.-

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES

HECHOS:

Visto Decreto nº 817/2011 de fecha 15 de junio de 2011, por el que se nombra a los Tenientes de Alcalde y se establecen las delegaciones de atribuciones, y detectado error en la designación de los Tenientes de Alcalde donde se hace necesario suprimir como tal a la Octava Teniente de Alcalde: Dña. María Carmen García Fernández.

FUNDAMENTOS:

De conformidad con el artículo 46, del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Modificar el Decreto nº 817/2011 de fecha 15 de junio de 2011, quedando con el siguiente contenido:

Nombrar Tenientes de Alcalde, por el orden que a continuación se detalla, a los siguientes Concejales:

- Primera Teniente de Alcalde: Dña. Fátima Álvarez Acal.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan Carlos Ramos Romo.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. José Francisco Corzo Ballester.
- Cuarta Teniente de Alcalde: Dña. Ángeles Iñiguez Belloso.
- Quinto Teniente de Alcalde: D. Manuel Alberto San Román Montero.
- Sexta Teniente de Alcalde: Dña. Teresa Ávila Guisado.
- Séptimo Teniente de Alcalde: D. Ramón Gavira Gordón.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones

SEGUNDO.- Conferir las siguientes Delegaciones, en relación con las Áreas establecidas en el ROM:

- Educación, Formación y Empleo, adscrito al Área de Cultura: Dña. Fátima Álvarez Acal
- Igualdad, adscrito al Área de Asuntos Sociales: Dña. Fátima Álvarez Acal
- Servicios Sociales, adscrito al Área de Asuntos Sociales: D. Juan Carlos Ramos Romo
- Cooperación, adscrito al Área de Participación Ciudadana: D. Juan Carlos Ramos Romo
- Fiestas, adscrito al Área de Turismo y Festejos: D. Juan Carlos Ramos Romo
- Salud y Consumo, adscrito al Área de Salud y Consumo: D. José Francisco Corzo Ballester
- Mayores, adscrito al Área de Asuntos Sociales: D. José Francisco Corzo Ballester
- Infraestructuras y Servicios, adscrito al Área de Urbanismo y medioambiente: Dña. Ángeles Iñiguez Belloso
- Tráfico, adscrito al Área de Seguridad Ciudadana: Dña. Ángeles Iñiguez Belloso
- Urbanismo y Obras, Medioambiente y Agricultura, adscritos al Área de Urbanismo y medioambiente: D. Manuel Alberto San Román Montero
- Recursos Humanos, adscrito al Área de Régimen Interior: Dña. Teresa Ávila Guisado
- Hacienda, adscrito al Área de Economía y Hacienda: Dña. Teresa Ávila Guisado
- Cultura, adscrito al Área de Cultura y Deporte: D. Ramón Gavira Gordón
- Patrimonio Histórico y Turismo, adscrito al Área de Turismo y Festejos: D. Ramón Gavira Gordón

- Juventud, adscrito al Área de Asuntos Sociales: Dña. María Carmen García Fernández
- Participación Ciudadana y Comunicación, adscritos al Área de Participación Ciudadana: Dña. María Carmen García Fernández.

En relación con los Organismo Autónomos y Empresas Municipales, se adscriben a efectos de coordinación de los servicios a las siguientes Áreas:

- SODECAR: adscrito al Área de Urbanismo y Medioambiente
- LIMANCAR: adscrito al Área de Urbanismo y Medioambiente.
- OAL Centro de Formación: adscrito al Área de Régimen Interior.
- OAL Medios de Comunicación: adscrito al Área de Participación Ciudadana.

Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión expresa de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, **ante** esta Alcaldía, así como indicarles el deber que tienen de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas.

CUARTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO 5º.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.- Por el Sr. Vicesecretario se da lectura de la propuesta de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2011 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011 como consecuencia de las elecciones locales del día 22 de mayo de 2011, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de 28.000 habitantes, procede celebrar sesión cada mes.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en el día miércoles de la última semana de cada mes, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de cinco días hábiles, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el

carácter de ordinaria.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- CREACION Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- Por el Sr. Vicesecretario se da lectura de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 38 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, requiere la determinación del número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que, en su caso, hayan de constituirse en la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas el pasado 22 de mayo de 2011.

Considerando lo previsto en el artículo 20 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 29, 38, 124, 125 y 134 y siguientes del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y normas concordantes y de generales de aplicación.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear en este Ayuntamiento, con las facultades y atribuciones que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1. Comisión Informativa Permanente de economía y Especial de Cuentas, que aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno Local, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

Salvo que no hubiera asuntos que tratar, celebrará sesión ordinaria una vez al mes, en la fecha y hora que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

2.- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo objeto y contenido serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a materia urbanística, así como todos aquellos asuntos que deban ser tratados en el Pleno Municipal y tengan naturaleza diversa.

Salvo que no hubiera asuntos que tratar, celebrará sesión ordinaria una vez al mes, en la fecha y hora que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

3.- Comisión Informativa Permanente de Ruegos y Preguntas, cuyo régimen viene fijado en el acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2000.

La sesión ordinaria se celebrará con una antelación mínima de 7 días naturales a la celebración del Pleno ordinario, salvo los casos en los no haya asuntos a tratar.

4.- Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio y Turismo, cuyas atribuciones son el tratamiento de asuntos relacionados con la cultura, patrimonio y turismo.

5.- Comisión Informativa de Bienestar Social, cuyas atribuciones comprenden las materias relacionadas con el Bienestar Social en general.

SEGUNDO.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por tres concejales del grupo municipal PP, tres concejales del grupo municipal IU, dos concejales del grupo municipal PSOE y un concejal del grupo municipal UP Carmona, salvo en el caso de la Comisión Informativa Permanente de Ruegos y Preguntas, que se integrará con un miembro de cada grupo municipal.

A tenor de lo anteriormente expuesto y, a propuesta de los portavoces de los distintos grupos políticos municipales, cada una de las Comisiones Informativas reflejada quedan compuestas por:

1. Comisión Informativa Permanente de Economía y Especial de Cuentas:

Titulares:

PP: Juan Ávila Gutiérrez, María Teresa Ávila Guisado, Fátima Álvarez Acal.

IU/CA: Encarnación Milla González, César Manuel López Nieto y Adriana Espinoza Hernández

PSOE: Ana M^a López Osuna y Antonio Manuel Pinelo Gómez

UP CARMONA: Eduardo R. Rodríguez Puerto

Suplentes:

PP: Juan Carlos Ramos Romo, Manuel Alberto Sanroman Montero y Ángeles Iñiguez Belloso.

IU/CA: M^a Ángeles Martín Martín, M^a Gracia Triguero González y José Gabriel Mateo Arias

PSOE: M^a Carmen González Ortiz y Juan Manuel Fajardo Belloso

2. Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno:

Titulares:

PP: Juan Ávila Gutiérrez, Manuel Alberto Sanromán Montero, Fátima Álvarez Acal.

IU/CA: Encarnación Milla González, César Manuel López Nieto y Adriana Espinoza Hernández

PSOE: Antonio Manuel Pinelo Gómez y Juan Manuel Fajardo Belloso

UP CARMONA: Eduardo R. Rodríguez Puerto

Suplentes:

PP: Juan Carlos Ramos Romo, María Teresa Ávila Guisado, Ángeles Iñiguez Belloso.

IU/CA: M^a Ángeles Martín Martín, Miguel Rivas Cano y José Gabriel Mateo Arias

PSOE: M^a Carmen González Ortiz y Ana M^a López Osuna

3. Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio y Turismo

Titulares:

PP: Juan Ávila Gutiérrez, Ramón Gavira Gordón y Manuel Alberto Sanromán Montero.

IU/CA: Encarnación Milla González, Adriana Espinoza Hernández y M^a Ángeles Martín Martín.

PSOE: M^a Carmen González Ortiz y Antonio Manuel Pinelo Gómez .

UP CARMONA: Eduardo R. Rodríguez Puerto

Suplentes:

PP: Fatima Álvarez Acal, Angeles Iñiguez Belloso y María Teresa Ávila Guisado.

IU/CA: César Manuel López Nieto, Miguel Rivas Cano y José Gabriel Mateo Arias

PSOE: Juan Manuel Fajardo Belloso y Ana M^a López Osuna

4. Comisión Informativa de Bienestar Social

Titulares:

PP: Juan Ávila Gutiérrez, Juan Carlos Ramos Romo, Fatima Álvarez Acal.

IU/CA: Encarnación Milla González, Miguel Rivas Cano y M^a Ángeles Martín Martín.

PSOE: M^a Carmen González Ortiz y Ana M^a López Osuna.

UP CARMONA: Eduardo R. Rodríguez Puerto

Suplentes:

PP: Angeles Iñiguez Belloso, Manuel Alberto Sanromán Montero y María Teresa Ávila Guisado.

IU/CA: José Gabriel Mateo Arias, Adriana Espinoza Hernández y M^a de Gracia Triguero González.

PSOE: Juan Manuel Fajardo Belloso y Antonio Manuel Pinelo Gómez.

5. Comisión Informativa Permanente de Ruegos y Preguntas

Titulares:

PP: Fátima Álvarez Acal.

IU/CA: Adriana Espinoza Hernández.

PSOE: Juan Manuel Fajardo Belloso.

UP CARMONA: Eduardo R. Rodríguez Puerto

Suplentes:

PP: Juan Carlos Ramos Romo.

IU/CA: Miguel Rivas Cano.

PSOE: M^a Carmen González Ortiz.

TERCERO.- El presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación del Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes”.

Sin suscitarse intervención alguna, en votación ordinaria el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes, acuerda aprobar en sus justos términos la propuesta realizada por la Alcaldía.

PUNTO 7º.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO.- Por el Sr. Vicesecretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando lo previsto en el artículo 38) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican.

1.- ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN INTEGRAL-

Titulares:

PP: Juan Ávila Gutiérrez, Fatima Álvarez Acal y Manuel Alberto Sanromán Montero.

IU/CA: M^a Ángeles Martín Martín, Adriana Espinoza Hernández y Miguel Rivas Cano.

PSOE: Ana M^a López Osuna y Juan Manuel Fajardo Belloso.

UP CARMONA: Eduardo R. Rodríguez Puerto.

2.- ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL”.-

Alcalde/Presidente del Ayuntamiento: Juan Ávila Gutiérrez

Delegada de Comunicación: M^a del Carmen García Fernández

Delegado de Cultura: Ramón Gavira Gordón

PP: Fátima Álvarez Acal.
IU/CA: Miguel Rivas Cano.
PSOE: M^a Carmen González Ortíz
UP CARMONA: Eduardo R. Rodríguez Puerto.

3.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN CONCERTADA.-

Titulares:

PP: Juan Ávila Gutiérrez, Manuel Alberto Sanromán Montero y Fátima Álvarez Acal.
IU/CA: Encarnación Milla González, César Manuel López Nieto y Adriana Espinoza Hernández.
PSOE: Antonio Manuel Pinelo Gómez y Ana M^a López Osuna.
UP CARMONA: Eduardo R. Rodríguez Puerto.

4.- JUNTAS DE COMPENSACIÓN DE PLANES URBANÍSTICOS

D. Manuel Alberto Sanromán Montero.
D. Juan Carlos Ramos Romo (Suplente)

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia”.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la señora portavoz del grupo municipal IU/CA Dña. Encarnación Milla González proponiendo que se proceda a la modificación de los estatutos del O.A.L. "Medios de Comunicación Municipal de Carmona" en el sentido de que la composición de los órganos rectores (de carácter administrativo) se ajuste a la composición actual del Excmo. Ayuntamiento.

A dicha intervención, responde D. Juan Carlos Ramos Romo afirmando que procederán a cambiar los estatutos y así se respetará la proporcionalidad correspondiente.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes, acuerda aprobar en sus justos términos la propuesta realizada por la Alcaldía, así como que se proceda a la modificación de los estatutos del O.A.L. "Medios de Comunicación Municipal de Carmona" en el sentido de que la composición de los órganos rectores (de carácter administrativo) se ajuste a la composición actual del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 8º.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS NO MUNICIPALES. Por el Sr. Vicesecretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando lo previsto en el artículo 38) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican.

1.- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “ALCORES”

Alcalde/Presidente del Ayuntamiento: Juan Ávila Gutiérrez
Delegada de Infraestructuras y servicios: M^a Ángeles Íñiguez Belloso (Suplente).

2.- JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA.

Alcalde/Presidente del Ayuntamiento: Juan Ávila Gutiérrez
Delegada de Infraestructuras y servicios: M^a Ángeles Íñiguez Belloso (Suplente).

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para

debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Dña. Encarnación Milla González, afirmando que se le ha entregado una enmienda al Sr. Vicesecretario con el fin de que la misma fuera recogida en la propuesta que se trae a Pleno por parte de la Alcaldía; considerando que son dos órganos supramunicipales donde los representantes de este Excmo. Ayuntamiento han de ser designados por el Pleno Municipal y no por el Alcalde ni por el equipo de gobierno.

A continuación el Sr. Vicesecretario se dispone a leer la enmienda presentada por los grupos municipales IU/CA y PSOE, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican.

1.- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “ALCORES”

Titular: D. César Manuel López Nieto

Suplente: D. Antonio Manuel Pinelo Gómez

2.- JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA.

Titular: Dña. M^a del Carmen González Ortíz

Suplente: D. César Manuel López Nieto”

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que aunque, tal y como afirma la Sra. Milla González, es el Pleno quien designa la representación en estos órganos supramunicipales, siempre se ha mantenido la presidencia de estas instituciones supramunicipales en miembros del equipo de gobierno por lo que, en consecuencia, su grupo votará en contra de la enmienda en cuestión.

Retoma la palabra la Sra. Milla González reiterando que este organismo supramunicipal lo elige el Pleno y le recuerda al Sr. Alcalde que otro órgano designó al gerente de LIMANCAR que sí es un cargo directamente de gestión municipal.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y PSOE (11) y en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y UP Carmona (10) acuerda aprobar la enmienda presentada por PSOE e IU/CA que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- DETERMINACION DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION, ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DETERMINACIÓN Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA.- Por el Sr. Vicesecretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 13 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 28 de noviembre de 1986 establece que los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la Entidad Local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones en el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas

empresariales que correspondan.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con las de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o Empresas de ellas dependientes, así como el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a la misma, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad social, en tal concepto, asumiendo las corporaciones las cuotas empresariales que correspondan, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dicha retribuciones no podrán superar los límites que se fijen en su caso, en las leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejadas esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes y organismos dependientes de ellas solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6º del presente artículo.

Solo los miembros de las Corporaciones que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno.

Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

Las Corporaciones Locales consignarán en su Presupuesto las retribuciones, indemnizaciones y asistencia a las que se hace referencia en los apartados 1 a 4 del artículo 75, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el BOP y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referente a los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencia, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 37-3 D del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984 se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de la Corporación Local, el necesario para la asistencia a las sesiones del Pleno o de las Comisiones y atención a las delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

Por su parte, el artículo 104 de la Ley 7/1985 determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la entidad correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el BOP y, en su caso, en el propio de la Corporación.”

Por todo cuanto antecede, y previa consulta con los grupos municipales, la Alcaldía formula al Pleno Municipal la siguiente propuesta de retribuciones e indemnizaciones a miembros corporativos y grupos políticos, que comprende también la retribución del personal eventual de confianza:

A) ASIGNACIONES ECONOMICAS A MIEMBROS DE LA CORPORACION:

1.- Retribuciones para los Concejales con Delegaciones con Dedicación Exclusiva:

CARGO	NOMBRE	IMPORTE ANUAL	IMPORTE MENSUAL	ENTRADA EN VIGOR
Delegado de Educación, Formación y Empleo, Igualdad	Doña Rosario de Fátima Álvarez Acal	32.760,00	2.340,00	11/07/2011
Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Fiestas	Don Juan Carlos Ramos Romo	32.760,00	2.340,00	11/07/2011

Delegada de Infraestructuras y Servicios, Tráfico	Doña Ángeles Iñiguez Beloso	32.760,00	2.340,00	11/07/2011
Delegado de Urbanismo y Obras, Mediambiente y Agricultura	Don Manuel Alberto Sanroman Montero	32.760,00	2.340,00	11/07/2011
Delegada de Recursos Humanos y Hacienda	Doña María Teresa Ávila Guisado	32.760,00	2.340,00	11/07/2011
Delegado de Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo	Don Ramón Gavira Gordón	32.760,00	2.340,00	11/07/2011
Delegado de Juventud, Participación Ciudadana y Comunicación	Doña María del Carmen García Fernández	32.760,00	2.340,00	11/07/2011

2.- Retribuciones para Concejales sin Delegaciones y con Dedicación Exclusiva:

CARGO	NOMBRE	IMPORTE ANUAL	IMPORTE MENSUAL	ENTRADA EN VIGOR
Concejal Grupo IU/CA	Doña Encarnación María Milla González	26.306,00	1.879,00	11/07/2011
Concejal Grupo IU/CA	Don César Manuel López Nieto	26.306,00	1.879,00	11/07/2011
Concejal Grupo IU/CA	Doña Adriana Espinoza Hernández	26.306,00	1.879,00	11/07/2011
Concejal Grupo IU/CA	Don Miguel Rivas Cano	26.306,00	1.879,00	11/07/2011
Concejal Grupo PSOE	Doña María Carmen González Ortíz	26.306,00	1.879,00	11/07/2011
Concejal Grupo PSOE	Don Antonio Manuel Pinelo Gómez	26.306,00	1.879,00	11/07/2011
Concejal Grupo PSOE	Doña Ana María López Osuna	26.306,00	1.879,00	11/07/2011

3.- Asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento a Concejales Delegados sin dedicación exclusiva ni parcial:

CARGO	NOMBRE	ENTRADA EN VIGOR
Alcalde	Don Juan M. Avila Gutiérrez	11/07/2011
Delegado de Salud y Consumo y Mayores	Don José Francisco Corzo Ballester	11/07/2011

Asistencia a Pleno: 300,00 €

Asistencia a Junta de Gobierno Local: 100,00 €

Asistencia a Comisiones Informativas: 100,00 €

No podrá superarse por dichas asistencias en el mes correspondiente el importe de 800,00 €.

4.- Asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento de los Concejales sin delegación ni dedicación:

CARGO	NOMBRE	ENTRADA EN VIGOR
Concejal Grupo IU/CA	Doña María Ángeles Martín Martín	11/07/2011

Concejal Grupo IU/CA	Don José Gabriel Mateo Arias	11/07/2011
Concejal Grupo IU/CA	Doña María Gracia Triguero González	11/07/2011
Concejal Grupo PSOE	Don Juan Manuel Fajardo Belloso	11/07/2011
Concejal Grupo UPC	Don Eduardo Ramón Rodríguez Puerto	11/07/2011

Asistencia a Pleno: 300,00 €

Asistencia a Comisiones Informativas: 100,00 €

No podrá superarse por dichas asistencias en el mes correspondiente el importe de 400,00 €.

Quienes ostenten cargos con dedicación exclusiva cesarán el día anterior de la celebración de las elecciones municipales, quedando en funciones hasta la constitución de la nueva corporación, devengando las correspondientes percepciones económicas durante este periodo según lo establecido en este punto.

B) ASIGNACION ECONOMICA A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

1.- Asignación fija a cada Grupo Político Municipal:

	IMPORTE ANUAL	IMPORTE MENSUAL	ENTRADA EN VIGOR
GRUPO PSOE	8.400,00	700,00	11/07/2011
GRUPO PP	8.400,00	700,00	11/07/2011
GRUPO IU/CA	8.400,00	700,00	11/07/2011
GRUPO UPCARMONA	8.400,00	700,00	11/07/2011

2.- Asignación variable a cada Grupo Político atendiendo al número de representantes de los mismos: (120.00 euros mes por cada miembro)

	Número concejales	ASIGNACION ANUAL	ASIGNACION MENSUAL	ENTRADA EN VIGOR
GRUPO PP	9	12.960,00	1.080,00	11/07/2011
GRUPO IU/CA	7	10.080,00	840,00	11/07/2011
GRUPO PSOE	4	5.760,00	480,00	11/07/2011
GRUPO UPCARMONA	1	1.440,00	120,00	11/07/2011

C) RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

DENOMINACION	IMPORTE ANUAL	IMPORTE MENSUAL
SECRETARIO GRUPO PP	21.000,00	1.500,00
SECRETARIO GRUPO UPC	21.000,00	1.500,00
SECRETARIO ALCALDIA	26.306,00	1.879,00
DIRECTOR AREA RECURSOS HUMANOS Y HACIENDA	50.400,00	3.600,00
TECNICO COMUNICACIÓN Y PRENSA	32.760,00	2.340,00
MONITOR PARTICIPACION Y COOPERACION	21.000,00	1.500,00

Quienes ostenten la condición de personal eventual de confianza cesarán el mismo día que la autoridad que los nombro, no devengando percepciones económicas a partir de esa fecha.

D) CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS

Tanto las retribuciones, como las asistencias y las asignaciones económicas a Grupos Políticos Municipales estarán sujetas a las disponibilidades presupuestarias”.

Sin suscitarse intervención alguna, en votación ordinaria el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes, acuerda aprobar en sus justos términos la propuesta realizada por la Alcaldía.

PUNTO 10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMPROBACION DEL INVENTARIO DE BIENES CON MOTIVO DE LA RENOVACION DE LA CORPORACION MUNICIPAL.- Por el

Sr. Vicesecretario se da lectura de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011 como consecuencia de las elecciones locales del día 22 de mayo de 2011, y de conformidad con el Art. 99 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado mediante Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se establece que deberá comprobarse por el Pleno el Inventario siempre que se renueve la Corporación.

En base a ello, visto el Resumen General del Inventario rectificado al 31 de Diciembre de 2006 y las altas y bajas producidas en los correspondientes epígrafes al 16 de Junio de 2007, esta Alcaldía propone al Pleno dar por comprobado el Inventario de Bienes, con motivo de la renovación de la Corporación Municipal".

Sin suscitarse intervención alguna, en votación ordinaria el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes, acuerda aprobar en sus justos términos la propuesta realizada por la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 19'25 horas, de todo lo cual, como Vicesecretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL VICESECRETARIO GRAL ACCTAL.-